


2


ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 030
OCTUBRE 26 DE 2017

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2018, dando cumplimiento a la facultad conferida por el Artículo 15 numeral 4º del Decreto 0025 y el Artículo 62 de los Estatutos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander mediante Decreto de Creación Número 0025 de 2005, estableció la competencia de la aprobación del Presupuesto y sus modificaciones a la Junta Directiva.
2. Que se adelantaron las revisiones y recomendaciones por parte de las Unidades Funcionales de la ESE Hospital Universitario de Santander para las proyecciones de la vigencia fiscal 2018, así como la asesoría de la Secretaría de Salud Departamental.
3. Que se establecieron las necesidades de personal, insumos, materiales y mantenimiento para el funcionamiento de la vigencia 2018.
4. Que la Secretaría de Salud de Santander emitió la Circular 009 de Octubre 04 de 2017, donde fijó parámetros para la proyección del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2018.
5. Que se hace necesario proyectar el Plan de Cargos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander que soporta las asignaciones básicas de la Planta de Personal para la Vigencia de 2018.
6. Que la Ejecución del Presupuesto de Gastos se soporta en el Plan Anual de Compras vigencia 2018.
7. Que para la vigencia fiscal comprendida del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2018, se proyectó un presupuesto por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS (\$141.683.793.060) M/CTE.**
8. Que a las Empresas Sociales del Estado se les aplica, en materia presupuestal, las normas que corresponden a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Siendo aplicables dos tipos de normas:
 - a) Las básicas que rigen los procesos de programación, ejecución y control en materia presupuestal en todo el país y que se encuentran compiladas en el Decreto Legislativo No. 111 de 1996 y 115 de 1996.
 - b) Que según el artículo 11 del Decreto Legislativo 111 de 1996, el presupuesto se compone de: Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones y Disposiciones Generales.
9. Que la Secretaria de Salud Departamental expidió concepto técnico favorable número 099 de Octubre 24 de 2017.





**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 030
OCTUBRE 26 DE 2017**

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2018, dando cumplimiento a la facultad conferida por el Artículo 15 numeral 4° del Decreto 0025 y el Artículo 62 de los Estatutos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

10. Que mediante Acta de Junta número 289 de Octubre 26 de 2017, se aprobó el proyecto de acuerdo número 034 de Octubre 23 de 2017.

Que en mención de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2018, en la cuantía de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS (\$141.683.793.060) M/CTE.** Según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	141,683,793,060
0213	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
020343	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD Y PREV SOC	118,745,399,259
02034301	Régimen Contributivo	5,777,534,756
02034302	Régimen Subsidiado	94,777,228,419
02034303	Cuotas de Recuperación	852,949,948
	VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	9,974,085,752
02034304	Servicios de Salud IPS Privadas	542,868,498
02034305	Compañías Aseguradoras	128,709,538
02034306	Soat Ecat	6,384,895,514
02034307	Fosyga - Trauma Mayor	0
02034308	Particulares	233,941,718
02034309	IPS Publicas	77,663,115
02034310	Entidades con Regimen Especial	1,174,609,993
02034311	Otras Empresas	1,431,397,375
02034317	Servicios de Radiología	0
	Prestación de Servicios Secretaria de salud de Santander	6,679,687,949
02034312	Sistema General de Participaciones	6,000,000,000
	<i>Prestacion de servicios poblacion pobre no cubierta con subsidio a la demanda</i>	5,000,000,000
0203431202		
	<i>Servicios contratados y prestados acciones NO POS poblacion aseaurada</i>	1,000,000,000
0203431203		
02034313	Aportes Patronales	679,687,949
02034316	<i>Otras secretarias y municipios</i>	683,912,435
020390	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,487,675,272
02039001	Otros ingresos	87,847,756
02039002	Convenio Docente Asistencial	1,163,100,883
02039003	Excedentes de Facturacion Secretaria	0
02039004	Excedentes Cartera Provisionada	236,726,633
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	21,327,990,130
020424	Aportes Recibidos del Gobierno Departamental	21,327,990,130
02042401	Estampillas Pro - Hospitales Universitarios	20,720,000,000
02042402	Estampillas - Rendimientos Financieros	607,990,130
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	122,728,399
020719	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	122,728,399
020737	Recuperación de Cartera	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	141,683,793,060



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 030
OCTUBRE 26 DE 2017

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2018, dando cumplimiento a la facultad conferida por el Artículo 15 numeral 4° del Decreto 0025 y el Artículo 62 de los Estatutos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2018
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	141,683,793,060
0320	GASTOS DE PERSONAL	90,292,545,987
	GASTOS DE ADMINISTRACION	18,353,152,405
	SERVICIOS PERSONALES ASOC A LA NOMINA	1,930,229,644
0320010101	Sueldos	1,570,276,116
03200301	Otros	359,953,528
0320030101	Bonificacion por servicios prestados	45,799,724
0320030102	Bonificacion Especial de Recreación	8,723,758
0320030103	Prima de Servicios	65,428,180
0320030104	Prima de Vacaciones	70,062,662
0320030105	Prima de Navidad	145,963,894
0320030106	Intereses a las Cesantías	18,975,310
0320050101	Indemnización por Vacaciones	5,000,000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	15,766,667,983
032008	HONORARIOS	2,050,000,000
0320080101	Honorarios	2,000,000,000
0320080102	Honorarios Junta Directiva	50,000,000
032010	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS RST ADVO	12,553,067,100
0320100101	Remuneración Servicos Técnicos	12,553,067,100
032013	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1,163,800,883
0320130101	Convenio Docentes Asistenciales	1,163,100,883
0320130102	OTROS (Licencias e incapacidades)	500,000
032014	CONTRIB. INHERENTES A LA NOM.SECTOR PRIVADO	211,196,032
	SIN SITUACION DE FONDOS	211,196,032
0320140101	Salud	116,358,784
0320140102	Pensiones	86,217,153
0320140103	Cesantías	8,620,095
0320140104	Riesgos Profesionales	0
032014	CONTRIB. INHERENTES A LA NOM.SECTOR PRIVADO	96,108,340
	CON SITUACION DE FONDOS	96,108,340
0320140101	Salud	0
0320140102	Pensiones	0
0320140103	Cesantías	86,917,640
0320140104	Riesgos Profesionales	9,190,700
032014	OTRAS CONTRIBUCIONES INH A LA NOMINA ENTIDADES SECTOR PRIVADO	70,062,662
	CON SITUACION DE FONDOS	70,062,662
0320140105	Caja de Compensación Familiar	70,062,662
032016	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA ICBF	52,546,996
	CON SITUACION DE FONDOS	52,546,996
0320160101	I.C.B.F.	52,546,996
032017	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SENA	35,031,332
0320170101	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	35,031,332
032023	CONTRIB. INHERENTES A LA NOM. SECTOR PUBLICO	128,719,608
	SIN SITUACION DE FONDOS	128,719,608
0320230101	Salud	21,007,665
0320230102	Pensiones	107,711,943
0320230103	Cesantías	0
032023	CONTRIB. INHERENTES A LA NOM. SECTOR PUBLICO	62,589,808
	CON SITUACION DE FONDOS	62,589,808
0320230101	Salud	0
0320230102	Pensiones	0
0320230103	Cesantías	62,589,808



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 030
OCTUBRE 26 DE 2017

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2018, dando cumplimiento a la facultad conferida por el Artículo 15 numeral 4° del Decreto 0025 y el Artículo 62 de los Estatutos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

	GASTOS DE OPERACION	71,939,393,581
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	660,257,686
0320010201	Sueldos	537,710,712
032003	Otros	122,546,974
0320030201	Bonificación por Servicios Prestado Operativo	15,683,231
0320030202	Bonificación Especial de Recreación Operativo	2,987,282
0320030203	Prima de Servicios Operativo	22,404,613
0320030204	Prima de Vacaciones Operativo	23,991,607
0320030205	Prima de Navidad Operativo	49,982,516
0320030206	Intereses a las Cesantías Operativo	6,497,725
0320050201	Indemnización por Vacaciones	1,000,000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	71,044,080,620
032010	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	71,043,580,620
0320100201	Remuneración Servicios Técnicos	58,907,770,273
0320100202	Remuneración Servicios Técnicos (estampillas)	12,135,810,347
032013	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIECTOS	500,000
0320130201	Convenio Docentes Asistenciales	0
0320130202	OTROS (Licencias e incapacidades)	500,000
032014	CONTRIB. INHERENTES NOMINA SECTOR PRIVADO SIN SITUACION DE FONDOS	60,541,265
0320140201	Salud	39,633,737
0320140202	Pensiones	20,907,528
0320140203	Cesantías	0
0320140204	Riesgos Profesionales	0
032014	CONTRIB. INHERENTES NOMINA SECTOR PRIVADO CON SITUACION DE FONDOS	53,989,390
0320140201	Salud	0
0320140202	Pensiones	0
0320140203	Cesantías	40,508,714
0320140204	Riesgos Profesionales	13,480,676
03201402	OTRAS CONTRIBUCIONES INH A LA NOMINA ENTIDADES SECTOR PRIVADO CON SITUACION DE FONDOS	23,991,607
0320140202	Caja Compensación Familiar	23,991,607
032016	CONTRIBUCIONES INH A LA NOMINA ICBF CON SITUACION DE FONDOS	17,993,703
0320160201	ICBF Operativo	17,993,703
032017	CONTRIBUCIONES INH A LA NOMINA SENA	11,995,804
0320170201	Servicios Nal de Aprendizaje SENA	11,995,804
032023	CONTRIB. INHERENTES NOMINA SECTOR PUBLICO SIN SITUACION DE FONDOS	52,904,494
0320230201	Salud	7,404,750
0320230202	Pensiones	45,499,744
0320230203	Cesantías	0
032023	CONTRIB. INHERENTES NOMINA SECTOR PUBLICO CON SITUACION DE FONDOS	13,639,012
0320230201	Salud	0
0320230202	Pensiones	0
0320230203	Cesantías	13,639,012



**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 030
OCTUBRE 26 DE 2017**

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2018, dando cumplimiento a la facultad conferida por el Artículo 15 numeral 4º del Decreto 0025 y el Artículo 62 de los Estatutos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

0321	GASTOS GENERALES	19,043,385,831
	GASTOS DE ADMINISTRACION	5,920,836,066
032101	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	635,120,000
0321010101	Impuestos de Vehiculos	3,120,000
0321010102	Impuestos Prediales	600,000,000
0321010103	Otros Impuestos y Multas	12,000,000
0321010104	Gastos Financieros	20,000,000
	ADQUISICION DE BIENES	1,125,680,343
0321030101	Compra de Muebles y Equipo	14,170,000
0321060101	Materiales y suministros	411,164,643
0321070101	Mantenimiento Hospitalario Estampillas	700,345,700
	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,160,035,723
0321070102	Mantenimiento Hospitalario Estampillas	829,335,723
0321080101	Comunicaciones y Transporte	20,410,000
0321090101	Impresos y Publicaciones	11,050,000
0321100101	Servicios Públicos	1,200,000,000
0321110101	Seguros	1,644,240,000
0321130101	Viáticos y Gastos de Viaje	50,000,000
0321230101	Capacitación Bienestar social y estímulos	50,000,000
0321120101	Arrendamientos	355,000,000
	GASTOS DE OPERACION	13,122,549,765
	ADQUISICION DE BIENES	2,082,057,643
0321030201	Compra de Muebles y Equipo	3,770,000
0321030202	Compra Muebles y Equipos (adecuacion 8 piso)	
0321060201	Materiales y suministros	1,139,871,546
0321070201	Mantenimiento Hospitalario Estampillas	907,216,097
0321070205	Emergencias y Desastres	31,200,000
03051602	ADQUISICION DE SERVICIOS	11,040,492,122
0321070203	Mantenimiento Hospitalario Estampillas	4,647,292,133
0321070204	Mantenimiento Hospitalario	0
0321080201	Comunicaciones y Transporte	54,340,000
0321100201	Servicios Públicos	1,200,000,000
0321130201	Viáticos y Gastos de Viaje	4,000,000
0321190201	Imprevistos	910,000
0321230201	Capacitación Bienestar Social y Estímulos	3,000,000
032191	Otros Gastos Adquisición de servicios	5,130,949,989
0321910201	Vigilancia y Aseo	4,812,817,773
0321910202	Gestión Sanitaria y Ambiental	315,632,216
0321910205	Licencias de construcción y otros gastos administrativos	2,000,000
0321910206	Investigación y docencia	500,000
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	124,000,000
032301	TRANSFERENCIAS POR CONVENIO CON EL SECTOR PRIVADO	14,000,000
03230102	Cohoriente	7,000,000
03230103	Asehisan	7,000,000
032302	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO ORDEN NACIONAL	40,000,000
03230201	Cuota de Auditaje Supersalud	40,000,000
032303	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO ORD DPTAL	20,000,000
03230302	Cuota de Auditaje Contraloría Departamental	20,000,000
032320	TRANSFERENCIAS POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	50,000,000
03232001	Sentencias y Conciliaciones	50,000,000

5



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 030
OCTUBRE 26 DE 2017

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2018, dando cumplimiento a la facultad conferida por el Artículo 15 numeral 4º del Decreto 0025 y el Artículo 62 de los Estatutos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

0325	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	32,223,861,242
032501	COMERCIAL COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	32,223,861,242
0325010101	Productos Farmacéuticos	11,462,998,118
0325010102	Material Médico Quirúrgico	11,499,116,457
0325010103	Material de Laboratorio	1,814,000,000
0325010104	Material Imágenes Diagnosticas	247,953,333
0325010105	Alimentación	3,417,680,000
0325010106	Material Hemocentro de Santander	888,160,000
0325010107	Dotacion para equipos areas cientificas (Laboratorio -	1,000,000,000
0325010108	Dotacion, compra y mtto funciones de institucion Esta	500,000,000
0325010109	Patologia	34,060,000
0325010110	Servicios de Terapia Renal	508,560,000
0325010111	Imprevistos	2,000,000
0325010112	Servicio de Maquilación	433,333,334
0325010113	Material de Hematologia	416,000,000
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	0
0532	INVERSION SECTOR SALUD	0
08	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS	0
	TOTAL	141,683,793,060

ARTICULO SEGUNDO: DISPOSICIONES GENERALES

Las Disposiciones generales del presente proyecto de Acuerdo son complementarias del Decreto 111 y Decreto 115 de 1996 y ley 819 de 2003, orgánicas de presupuesto y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que sobre la materia deban aplicarse en armonía con estas.

ARTICULO TERCERO: El manejo del presupuesto debe someterse en su elaboración, trámite y publicidad a las normas que para los establecimientos públicos, establece la ley orgánica de presupuesto y demás disposiciones especiales del ente territorial. La Secretaría de Salud y la Empresa Social del Estado, velarán por el estricto cumplimiento de las normas presupuestales y fiscales.

ARTICULO CUARTO: La Empresa Social del Estado, ejercerá un seguimiento financiero permanente a los estimativos de recaudos de sus ingresos propios, rentas cedidas y de destinaciones específicas previstas en su presupuesto, para lo cual adoptará las medidas que se consideren pertinentes.

ARTICULO QUINTO: La ESE Hospital Universitario de Santander podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación, el Departamento y los Municipios.

ARTICULO SEXTO: El Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander en la Resolución de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos que conforman el Presupuesto General de la Institución. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en la clasificación que corresponda.



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 030
OCTUBRE 26 DE 2017

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2018, dando cumplimiento a la facultad conferida por el Artículo 15 numeral 4º del Decreto 0025 y el Artículo 62 de los Estatutos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

ARTICULO SEPTIMO: Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán solidariamente responsables de los perjuicios que pueda ocasionar por su comportamiento:

- a) Los ordenadores del Gasto o cualquier otro funcionario que asuma a nombre de la Empresa Social del Estado, obligaciones no autorizadas en la Ley o expidan giros para el pago de las mismas.
- b) Los funcionarios que contabilicen y registren presupuestalmente obligaciones contraídas contra expresa prohibición o elaboren giros para el pago de las mismas.
- c) Los Interventores que refrendan giros no autorizados por la disposición legal.

PARAGRAFO: Los ordenadores, pagadores, interventores y demás funcionarios responsables que, estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos, demoren sin justa causa la cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta.

ARTICULO OCTAVO: No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido.

ARTICULO NOVENO: La causación del gasto debe contar con la apropiación correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago debe incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.

ARTICULO DECIMO: La Adquisición de bienes y servicios de la Empresa Social del Estado, se regirán por la Ley, con estricta sujeción al Manual de Contratación de la Empresa de acuerdo con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Los Contratos que celebre la Empresa Social del Estado están limitados en su cuantía al monto disponible en la apropiación presupuestal.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las Partidas de gastos contenidas en los acuerdos de pagos, se afectarán mediante cheques y transacciones electrónicas destinados a atender los compromisos legalmente asumidos que deban cubrirse directamente por la Tesorería de la Entidad.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La adquisición de los bienes y servicios que necesite la Empresa Social del Estado para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse y modificarse de acuerdo a las apropiaciones autorizadas en el presupuesto.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Con el propósito de hacer un uso eficiente de los recursos, las disponibilidades presupuestales que se generen por parte del Grupo de trabajo de Presupuesto, tendrán una vigencia de conformidad a la normatividad vigente.



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 030
OCTUBRE 26 DE 2017

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2018, dando cumplimiento a la facultad conferida por el Artículo 15 numeral 4º del Decreto 0025 y el Artículo 62 de los Estatutos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Las cuentas por pagar y pasivos exigibles correspondientes a la vigencia del año 2017, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero del año 2018, por el Tesorero de la institución para posterior aprobación del ordenador del gasto.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Las cuentas por pagar y las pasivos exigibles correspondientes a la vigencia fiscal de 2016, que no se hayan ejecutado a 31 de Diciembre de 2017, expiran, de no ser así deben quedar debidamente justificadas para su constitución.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La ejecución del presupuesto se ajustará a las disposiciones técnicas y legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: La Contraloría General de la República y Departamental ejercerá la vigilancia fiscal pertinente de acuerdo con sus competencias.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Se autoriza al ordenador del gasto de la ESE Hospital Universitario de Santander realizar los traslados presupuestales (créditos y contracréditos) que garanticen el normal funcionamiento de la institución, siempre y cuando no modifiquen el valor del presupuesto aprobado, dentro de los mismos rubros; así mismo se presentará en cada sesión ordinario la ejecución presupuestal a que haya lugar.

ARTÍCULO VIGESIMO: Las adiciones, reducciones y demás modificaciones que afecten el valor del presupuesto aprobado, serán aprobadas por la Junta Directiva, previo concepto técnico de la Secretaria de Salud de Santander.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: El presente Acuerdo de Junta Directiva cuenta con Concepto Técnico de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Pública de la Secretaria de Salud Departamental, aprobación de la Junta Directiva de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**. Y aprobación del CONFIS, a través de la Secretaria de Salud de Santander por delegación mediante Acta No 001 de Enero 20 de 2012.y surte efectos fiscales a partir del 1 enero de 2017.

Dado los 26 días del mes de Octubre de 2017.


ROBINSON SARMIENTO GARCIA
Presidente


EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Secretario

Revisó Martha Rosa Amira Vega Blanco - Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Paola Alexandra Pérez Muñoz - Profesional Especializada Unidad Funcional de Recursos Financieros

Revisó: Claudia Orellana Hernández- Profesional de Apoyo Gerencia

Proyecto: Ofelmina Delgado Manrique - Profesional Universitario Presupuesto